

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **GRUPO AZUL PACIFICO CENTRO, S.C.**, REPRESENTADA POR EL **SR. ADOLFO CASTRO DUARTE**, Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **C.P. RENÉ GALEANA SALGADO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

DENOMINACIÓN DE LAS PARTES.

- I DECLARAN LAS PARTES QUE PARA MEJOR COMPRENSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN LO SUCESIVO A **GRUPO AZUL PACIFICO CENTRO, S.C.**, SE LE DENOMINARÁ **"GRUPO AZUL"** Y A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO**, SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**.

OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL DE "GRUPO AZUL".

- II DECLARA **"GRUPO AZUL"**, SER UNA SOCIEDAD CIVIL, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EN LAS RAMAS COMERCIALES, CULTURALES Y ADMINISTRATIVAS, TENIENDO SU UBICACIÓN EN PASEO PUNTA IXTAPA, LOTE 2, SECCION HOTELERA II, C.P. 40884, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y NUMERO TELEFONICO 01 (755) 555 00 00.

REGISTROS Y ELEMENTOS PROPIOS DE "GRUPO AZUL".

- III CONTINUA DECLARANDO **"GRUPO AZUL"**, TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GAP99012277A** Y ESTAR INSCRITA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL NÚMERO: **L4315488103**

OBJETO, DOMICILIO Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL DE "LA UNIVERSIDAD".

- IV QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS E INCORPORADO EL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL PAÍS, SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, Y EL ESTADO SIGNADO EL 3 DE JULIO DE 1997, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 779, PUBLICADO EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2011, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
- V. QUE TIENE COMO OBJETO EL DE OFERTAR ESTUDIOS SUPERIORES EN LA MODALIDAD DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS A NIVEL LICENCIATURA E INGENIERÍA. FORMANDO ESTUDIANTES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO INNOVADOR EN LA



INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, REALIZANDO INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, PROCURANDO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE BIENES Y SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LOS OCHO MUNICIPIOS DE DICHA REGIÓN.

- VI. QUE EL **C.P. RENÉ GALEANA SALGADO** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y REPRESENTA LEGALMENTE A "**LA UNIVERSIDAD**"; PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE LE EXPIDIÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- VII. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **UTC970703GT4**.
- VIII. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES INHERENTES AL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL SIGUIENTE: CARRETERA NACIONAL ACAPULCO - ZIHUATANEJO KM. 201, EJIDO EL COCOTERO, PETATLÁN, GRO. C. P. 40830; TELÉFONO 01 (758) 538 23 41 Y FAX 01 (758) 538 39 01.

COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

- IX.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU DESEO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE LOGRAR EL OBJETIVO PARTICULARMENTE DE LOS ESTUDIANTES, DE CUMPLIMENTAR CON UN REQUISITO ACADÉMICO, POR LO CUAL UNEN ESFUERZOS, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD EN DONDE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS.

HECHAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES Y CONSCIENTES DE LOS COMPROMISOS QUE CONTRAEN, SUJETAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ES EL DE ESTABLECER UNA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL ESTUDIANTADO DE "**LA UNIVERSIDAD**", TENDIENTES A CUMPLIR CON UN REQUISITO ACADÉMICO Y AL MISMO TIEMPO CAPACITARSE Y ADIESTRARSE EN UN TERRENO PRÁCTICO DENTRO DE LAS AREAS QUE LAS POSIBILIDADES DE "**GRUPO AZUL**" LO PERMITAN, PROCURANDO MEDIANTE DICHAS POSIBILIDADES, QUE ESA PRÁCTICA Y APRENDIZAJE SE DÉ

DENTRO DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD DEL ESTUDIANTADO, TANTO POR LO QUE SE REFIERE A LAS MATERIAS DE SERVICIO SOCIAL, COMO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”:

- A).- “**LA UNIVERSIDAD**” CON MÍNIMO DE DOS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN DE LOS ALUMNOS, SOLICITARÁ A “**GRUPO AZUL**”, LAS POSIBILIDADES DE INGRESO A LABORAR, DE ESTUDIANTES QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL, A EFECTO DE SELECCIONAR DE ENTRE LOS ESTUDIANTES ASPIRANTES, A QUIENES TENGAN LOS MEJORES PROMEDIOS PARA PODER SER CONTRATADOS POR “**GRUPO AZUL**”.
- B).- DESIGNAR UN RESPONSABLE PARA LA VINCULACIÓN CON “**GRUPO AZUL**” Y PARA QUE AL MISMO TIEMPO VIGILE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.
- C).- PROPORCIONAR AL “**GRUPO AZUL**” LOS ALUMNOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIOS REQUERIDOS.
- D).- PRECISAR CON TODA CLARIDAD LOS PERÍODOS EN LOS CUALES SE DA POR SATISFECHO LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL, A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE EFECTUAR SU CONTRATACIÓN BAJO LOS TÉRMINOS DE UN CONVENIO POR OBRA DETERMINADA.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “GRUPO AZUL”:

- A).- ENVIAR A “**LA UNIVERSIDAD**” LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS ALUMNOS, MENCIONANDO EL LUGAR AL QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS.
- B).- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LOS ALUMNOS ACEPTADOS, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN “**GRUPO AZUL**”, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- C).- COMPUTAR LAS HORAS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL DEL ALUMNADO ACEPTADO, SITUACIÓN QUE EL PROPIO CONVENIO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CONTENDRÁ DE FACTO, AL DETERMINAR EL TIEMPO MÁXIMO AL QUE DEBE SUJETARSE LA OBRA QUE LE DE ORIGEN.
- D).- AL TÉRMINO DEL PERÍODO DEL LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EL SERVICIO SOCIAL, ENVIAR A “**LA UNIVERSIDAD**” LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVAS.



CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO; SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO QUEDA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO CUALQUIER NEGOCIACION, CONVENIO VERBAL O ESCRITO, QUE CON ANTERIORIDAD HUBIESEN CELEBRADO.

LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LAS PARTES FIRMAN POR DUPLICADO Y DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.

Por "EMPRESA"


C. ADOLFO CASTRO DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO


C. FRANCISCO GOMEZ CARMONA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Por "LA UNIVERSIDAD"


C.P. RENÉ GALEANA SALGADO
RECTOR


Universidad Tecnológica
de la Costa Grande de
Guerrero
RECTORIA

TESTIGO


MTRO. SAÚL RÍOS SOTELO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN